



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

No. 021 -2015-MPJB

Jorge Basadre, 16 ENE. 2015

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y financiera en los asuntos de su competencia, tal como lo establece el artículo 194º de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre aprobado mediante Ordenanza No. 003-2013-A/MPJB se ha considera como uno de sus órganos a la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares de la Gerencia de Administración y Finanzas.

Que, el numeral 17 del artículo 20º de la Ley No. 27972 establece que es atribución del Alcalde designar a los funcionarios a propuesta del gerente municipal.

Que, ante el inicio de esta nueva gestión edil, resulta necesario designar a los funcionarios que desempeñaran los cargos de confianza de esta institución.

Que, la confianza para los funcionarios públicos no es calificativo del cargo sino atribuible a la persona que designa, tomando en consideración su idoneidad basada en su versación o experiencia para desempeñar las funciones del respectivo cargo, tal como lo señala el artículo 12º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público promulgado por Decreto Supremo No. 005-90-PCM.

Por lo que de conformidad con lo señalado por el artículo 2º de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público – Decreto Legislativo No. 276, el artículo 14º del Decreto supremo No. 005-90-PCM, y las facultades otorgadas por la Ley No. 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR a partir del 05 de Enero del 2015, al Sr. **Abog. WALTER ATENCIO PILCOMAMANI** en el cargo de confianza de **SUB GERENTE DE LOGISTICA, GESTION PATRIMONIAL Y SERVICIOS AUXILIARES** de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, debiendo desempeñar las funciones inherentes a su cargo conforme a la normatividad vigente.

ARTICULO SEGUNDO: DEROGUESE toda resolución que se oponga al presente acto resolutivo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

MANUEL OVIEDO PALACIOS
ALCALDE

